



En fecha 31/07/2018, la Junta de Gobierno Local, adopto, entre otros, el acuerdo siguiente:

Identificaci3n del expediente

N3m. Exp. 476/2018/eSUB

APROVACI3N SI PROCEDE DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN R3GIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LAS PERSONAS F3SICAS PARA LA PR3CTICA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS A VILANOVA I LA GELTR3

Relaci3n de hechos

Dado que unas de los objetivos fundamentales del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3 es la mejora de la calidad de vida de sus habitantes, a partir de una implicaci3n y participaci3n real de todos los vilanovines y vilanovinas.

Dado que se considera la actividad f3sica y deportiva como un factor que mejora la calidad de vida de los ciudadanos, uno de los objetivos fundamentales del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3 es que todos los ciudadanos puedan disfrutar de actividad f3sica y deportiva, adecuada a sus caracter3sticas.

Dado que el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3 quiere facilitar el acceso a la pr3ctica de actividad f3sica y deportiva de las personas individualmente (dado que ya existe una normativa para vehicular las ayudas por el acceso de la pr3ctica deportiva por la v3a asociativa y de clubes).

Dado que los requisitos que tienen que reunir las personas que optan a las ayudas por el acceso a la pr3ctica de la actividad f3sica y deportiva, as3 como los proyectos para poder optar a subvenci3n quedan recogidas a las Bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las personas f3sicas para la pr3ctica de actividades deportivas de Vilanova i la Geltr3 aprobadas por el Pleno Municipal del d3a 11 de junio de 2018.

Fonamentos de derecho

Ordenanza General Reguladora de la Concesi3n de Subvenciones del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3 aprobada por el Pleno de 6 de noviembre de 2006, publicada en el BOPV n3m. 68 de 20 de marzo de 2007, y modificado el apartado final del art3culo 5 en el Pleno de 13 de marzo de 2017.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltr3

Esports

Pla estrat3gico de subvenciones del Ayuntamiento de Vilanova 2017-2019 aprobado por el Pleno municipal en fecha 13 de marzo de 2017.

Bases Regulatoras de las Subvenciones destinadas a las personas f3sicas para la pr3ctica de actividades deportivas, aprobadas por el Pleno de fecha 11 de junio de 2018 y publicadas al BOPB el d3a 20 de junio de 2018.

Art3culo 23 de la Ley 38/2008, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la "Convocatoria de Subvenciones en r3gimen de concurrencia competitiva destinadas a las personas f3sicas para la pr3ctica de actividades deportivas en Vilanova i la Geltr3 durante el a3o 2018, temporada o curso 2018-19", seg3n Bases reguladoras aprobadas por el Pleno de fecha 11 de junio de 2018 y publicadas al BOPV el d3a 20 de junio de 2018. (Se adjunta texto de la convocatoria como ANEXO 1, en castellano).

SEGUNDO. Esta convocatoria hace referencia a los 3mbitos de:

Actividades f3sicas realizadas por personas afectadas por enfermedades cr3nicas degenerativas.

Actividades acu3ticas realizadas por personas con necesidades de atenci3n especial o terap3utica.

Actividades deportivas realizadas por personas en situaci3n de precariedad econ3mica.

Deportistas practicantes de deportes individuales donde la estructura participativa no es por medio de clubes.

TERCERO. Establecer que el plazo para la presentaci3n de solicitudes por los 3mbitos A, B, C y D empezará el d3a 24 de septiembre de 2018 y finalizará el 26 de octubre de 2018.

CUARTO. Autorizar el gasto que se destinará a estas actuaciones por un importe m3ximo de cincuenta y seis mil quinientos euros (56.500€), con cargo a la partida 33.3410.48100 BEQUES ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y TERAPE3TIQUES del presupuesto de gastos vigente y hacer efectivo este importe a la Concejal3a de Deportes para su gesti3n como pago a justificar.

QUINTO. Publicar estas convocatorias en el Bolet3n Oficial de la Provincia y a los registros competentes, durante un plazo de 20 d3as, para su tr3mite de informaci3n p3blica en conformidad con el art3culo 124.2 del Decreto 178/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los locales.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltr3

Esports

SEXTO. Aprobar el extracto de la presente convocatoria para publicarla en la BDNS (se adjunta como ANEXO 2, en castellano).

S3PTIMO. Notificar al Departamento de Intervenci3n municipal para que env3e los datos estructurados, el texto cumplido y el extracto de la presente convocatoria, en conformidad con aquello que establecen los art3culos 14.2 y 14.3 del Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el art3culo 124.2 del ROAS, para dar publicidad a la misma.

ANNEX 1 Castellano

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN R3GIMEN DE CONCURRENCIA
COMPETITIVA DESTINADAS A LAS PERSONAS F3SICAS PARA LA PR3CTICA
DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS**

1.- Indicaci3n de la aprobaci3n de las Bases reguladoras y el diario oficial donde se publica

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 11 de junio de 2018, se aprob3 las "Bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las personas f3sicas para la pr3ctica de actividades deportivas de Vilanova i la Geltr3".

Estas Bases reguladoras fueron objeto de publicaci3n en el Bolet3n Oficial de la Provincia de Barcelona el 20 de junio de 2018.

2.-Objeto, condiciones y finalidad de la subvenci3n

Regular las subvenciones econ3micas destinadas a personas f3sicas a t3tulo individual para facilitar la realizaci3n de actividad f3sica en los 3mbitos terap3utico, deportivo o competitivo.

2.1 - Caracter3sticas / especificaciones

2.1.A.- Ser3n beneficiarios del grupo A (Personas afectadas por enfermedades cr3nicas degenerativas).

Las enfermedades objeto de subvenci3n son:

- Fibromialgia
- Esclerosis m3ltiple
- Parkinson

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



2.1.B.- Ser3n beneficiarios del grupo B (Personas con necesidades especiales o terap3uticos).

A- Las personas que realizan actividades de nataci3n al C.E.M. la Piscina dentro del grupo escolar y que necesitan una especial atenci3n.

B- Las personas que realizan actividades acu3ticas fuera del horario escolar y fines de semana en las instalaciones del C.E.M. Parc del Garraf y que necesitan una especial atenci3n.

2.1.C.- Ser3n beneficiarios del grupo C (Personas en situaci3n de precariedad econ3mica).

Las personas en edad escolar que realizan actividades deportivas escolares o organizadas por clubes, entidades y programas deportivos del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3.

2.1.D - Ser3n beneficiarios del grupo D

- Deportistas que compiten a nivel individual en deportes donde la estructura organizativa no tiene lugar por medio de clubes sino a nivel individual.
- Proyectos y retos deportivos que tienen un car3cter diferencial, incluso fuera del marco competitivo, pero tiene un especial car3cter f3sicamente, para ser vinculado a una causa diferencial (solidaridad, medioambiental...).
- Apoyo puntual a un deportista para participar en un evento excepcional que supera sus recursos (Campeonato del Mundo, etc3tera).

3.- Cr3ditos presupuestarios a los que se imputa la subvenci3n y cantidad m3xima total

El importe m3ximo destinado a la concesi3n de las subvenciones previstas en esta convocatoria es de 56.500€ del presupuesto municipal 2018, en la partida 33.3410.48100 BEQUES ACTIVITATS ESPORTIVES I TERAPE3TIQUES.

Las solicitudes que re3nan los requisitos imprescindibles tendr3n derecho a una determinada cantidad que se basa en funci3n del n3mero de solicitudes aceptadas y del total de recursos disponibles.

El Ayuntamiento valorar3 el conjunto de las solicitudes y en funci3n de los criterios de otorgamiento establecer3 la priorizaci3n de las subvenciones otorgables y su importe.

El pago de las subvenciones est3 supeditado por un lado a que el expediente del solicitante est3 completo en relaci3n a los requerimientos de esta normativa y por otra, a la disponibilidad econ3mica del Departamento de Intervenci3n y de Tesorer3a que son quien los fija.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>



El importe de la subvenci3n se abonar3 de la siguiente manera:

Grupo A, B, C y D:

- Se abonar3 el 100% de la subvenci3n otorgada a la presentaci3n de la justificaci3n de la subvenci3n con facturas o recibo de la actividad (el recibo deber3 contener los siguientes conceptos: nombre, direcci3n y NIF de la entidad, fecha de pago, importe, concepto de pago, y les datos del pagador: nombre, apellidos y DNI o NIE).

4.- Menci3n al procedimiento de concurrencia competitiva

Subvenciones de concurrencia competitiva:

El procedimiento de concesi3n de las subvenciones ordinarias ser3 de concurrencia competitiva; es decir, que la concesi3n de subvenciones se realizar3 mediante convocatoria de la subvenci3n, presentaci3n de las solicitudes, informe de estas solicitudes por el 3rgano colegiado, que establece un orden de relaci3n entre los mismos conforme a los criterios para la concesi3n de estas solicitudes previamente establecida en las bases y con los criterios de valoraci3n que determinen la presente convocatoria, propuesta de concesi3n provisional por parte del 3rgano instructor, notificaci3n a los interesados en la forma establecida en la presente convocatoria, dando un plazo de siete d3as para presentar reclamaciones, y propuesta de resoluci3n definitiva de la subvenci3n por el 3rgano competente –dentro de los cr3ditos disponibles- a quienes que han obtenido la calificaci3n m3s alta en la aplicaci3n de los mencionados criterios. El procedimiento de concesi3n se regir3 a la establecida en la Ordenanza General Reguladora de la Concesi3n de Subvenciones del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3, y aplicar3n otras normas reglamentarias y legales.

En caso de que se especifica en los anexos de las bases o en la correspondiente convocatoria, se puede determinar por medio de un convenio de ciertos t3rminos o aspectos de la actividad subvencionada, siempre de acuerdo con lo establecido por la normativa legal y reglamentaci3n, para estas bases y para la convocatoria.

5.- Requisitos del beneficiario y acreditaci3n de estar al corriente de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social

En general los criterios que se siguen para la concesi3n de las subvenciones ser3n los siguientes:

- a) Estar empadronados en Vilanova i la Geltr3.
- b) Estar en posesi3n del DNI o NIE.
- c) Que ni los solicitantes ni otros miembros de la unidad de convivencia no tengan ninguna deuda, ya sea derivada de ingresos de derecho p3blico o de derecho privado, pendiente de pago con el Ayuntamiento o con la Seguridad Social.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>



d) Ni el solicitante ni los dem1s miembros de la unidad de convivencia no posean ninguna otra propiedad, excepto la vivienda habitual que incluye una plaza de aparcamiento.

Las personas beneficiarias de los grupos A, B y C:

- Tener unos ingresos de la unidad de convivencia que no excedan los l3mites que se especifican per cada caso en la normativa y en la presente convocatoria.

Espec3ficos de las personas beneficiarias de los grupos A y B:

- Informe m3dico actualizado que indique la enfermedad, el grado y la recomendaci3n del deporte como terapia.

6.-Criterios de valoraci3n de las solicitudes

6.1- Criterios de valoraci3n de las solicitudes de los grupos A, B y C

Los criterios que es seguir1n para la resoluci3n de las subvenciones ser1n, los siguientes:

1. An1lisis y estudio de la documentaci3n requerida y del seguimiento del tr1mite administrativo. Si la documentaci3n presentada es incorrecta o incompleta, se notificar1 a la persona interesada para que la subsane. Si en el plazo de 7 d3as h1biles las personas interesadas no han presentado la documentaci3n solicitada, es considerar1 que renuncia a la solicitud.

2. En la valoraci3n de las solicitudes se priorizar1 los aspectos siguientes:

a. **Baremo del nivel de renta y de cargas familiares:** los ingresos de la unidad familiar y los importes vienen indicados por el Indicador P3blico de Renta a Efectos M3ltiples (IPREM) conforme el art3culo 2 de la RD Ley 3/2004:

INGRESOS - conforme IPREM							
INGRESOS ANUALES	INGRESOS MENSUALES	MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	INGRESOS POR UNIDAD	BAREMO			PUNTOS
22.365,00 €	1.863,79 €	1	1.863,79 €	1.863,79 €	621,26 €		1
22.365,00 €	1.863,79 €	2	931,90 €	621,75 €	532,51 €		2
22.365,00 €	1.863,79 €	3	621,26 €	532,50 €	479,26 €		3
25.560,52 €	2.130,04 €	4	532,51 €	479,25 €	443,76 €		4
28.755,59 €	2.396,30 €	5	479,26 €	443,75 €	418,39 €		5
31.959,65 €	2.662,55 €	6	443,76 €	418,38 €	399,38 €		6
35.145,72 €	29.128,81 €	7	418,40 €	399,37 €			7

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltrú • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltr3

Esports

38.340,72 €	3.195,06 €	8				
-------------	------------	---	--	--	--	--

b. **Gasto por vivienda** por cada miembro de la unidad familiar:

VIVIENDA		
GASTOS		PUNTOS
0,00 €	29,99 €	0
30,00 €	39,99 €	1
40,00 €	49,99 €	2
50,00 €	100.000,00 €	3

c. Se aplicar3 el siguiente baremo de puntuaci3n a les **familias numerosas**:

FAMILIA NUMEROSA		
N3MERO DE HIJOS		PUNTOS
2	3	1
4	5	2
5	6	3

d. Se aplicar3 el siguiente baremo a las **familias monoparentales**:

MONOPARENTALES		
N3MERO DE HIJOS		PUNTOS
1	2	1
3	4	2
5	6	3

e. El **grado de discapacidad** del solicitante o de un familiar tendr3 la puntuaci3n siguiente:

GRADO DISCAPACIDAD SOLICITANTE		PUNTOS
< 45		1
> 45		2
DISCAPACIDAD DE UN FAMILIAR		1

f. En relaci3n al **grado de la enfermedad** solo se llevar3 a la evaluaci3n de apto o no apto:

GRADO DE LA ENFERMEDAD	
Se adjunta informe m3dico	Apto
No se adjunta informe m3dico	No apto

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



- g. El tanto por ciento de la cantidad que es conceder3 depender3 de la puntuaci3n obtenida seg3n el baremo siguiente:

CONCESI3N DE LA SUBVENCI3N		
PUNTOS		%
1	4,9	25%
5	10,9	50%
11	100	75%

3. El importe m3ximo de la subvenci3n ser3 de 180€.
4. Solamente se puede solicitar la subvenci3n econ3mica para una sola actividad. La duraci3n m3xima que cubre la subvenci3n es de 9 meses.
5. Las solicitudes que re3nan los requisitos imprescindibles que se har3n menci3n anteriormente tendr3n derecho a una determina cantidad que est3 en funci3n del n3mero de solicitudes aceptadas y del total de recursos disponibles.
6. La obtenci3n de la subvenci3n econ3mica por el mismo concepto en a3os anteriores no generar3 ning3n derecho para la obtenci3n de la subvenci3n econ3mica del a3o de la presente convocatoria y no podr3 alegarse como precedente.
7. La presentaci3n de la solicitud para la subvenci3n econ3mica implica autom3ticamente el conocimiento y aceptaci3n de esta normativa.

6.2- Criterios de valoraci3n de las solicitudes del grupo D

Los criterios que se seguir3n para la resoluci3n de las subvenciones ser3n, los siguientes:

1.- An3lisis y estudio de la documentaci3n requerida y del seguimiento del tr3mite administrativo. Si la documentaci3n presentada es incorrecta o incompleta, se notificar3 a la persona interesada para que la subsane. Si en el plazo de 7 d3as h3biles las personas interesadas no han presentado la documentaci3n solicitada, se considerar3 que renuncian a la solicitud.

La valoraci3n de la documentaci3n requerida se har3 siguiendo los baremos establecidos en la siguiente ficha:

		70 puntos
1	Nombre del proyecto	

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



2	Objetivos del proyecto.	5
3	Plan de divulgaci3n del proyecto.	10
4	Objetivos medibles del proyecto.	5
5	Estructura organizativa del proyecto.	5
6	Uso de instalaciones municipales.	
7	N3mero de participantes.	
8	Presupuesto que debe contener el detalle:	10
8a	Coste de la estructura organizativa detallada (el personal del punto 5).	
8b	Aportaci3n personal.	
8c	Detalle de los gastos fijos de la actividad sin el coste de la estructura organizativa.	
8d	Detalle de la previsi3n de ingresos sin fondos municipales.	
9	Presentar la liquidaci3n de la temporada o del a3o anterior si obtuvo subvenci3n y que tiene que contemplar:	10
9a	Coste de la estructura organizativa. Detallada (el personal del punto 5).	
9b	El coste de los gastos fijos de la actividad sin coste de la estructura organizativa. Detallado.	
9c	Ingresos sin fondos municipales.	
10	Clasificaciones temporada anterior.	5
11	Plan de patrocinio.	10

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



12	Presencia en los medios de comunicaci3n y repercusi3n positiva de la imagen de ciudad.	10
----	--	----

2.- A la hora de valorar las solicitudes se priorizar3n los aspectos siguientes:

- La aportaci3n correcta en contenido y tiempo de la documentaci3n solicitada.
- El nivel de renta y de cargas familiares derivadas de la informaci3n aportada, priorizando las situaciones de menor renta y mayores cargas familiares.
- El porcentaje del coste aportado al proyecto por otros agentes.
- El plan de comunicaci3n y de interacci3n del proyecto con los ciudadanos de Vilanova i la Geltr3.

7.- Medio de notificaci3n y/o publicaci3n

La publicaci3n de las listas en formato electr3nico de las concesiones se har3 en la BDNS y en la p3gina web municipal y presencialmente, se podr3n consultar en la Oficina de Atenci3n Ciudadana.

Se publicar3 las listas provisionales en la web municipal el d3a 21 de noviembre de 2018.

El per3odo de reclamaciones ser3 del 21 al 30 de noviembre de 2018; ser3 necesario presentar una instancia de forma presencial en las oficinas de atenci3n ciudadana (OAC).

La resoluci3n y las concesiones definitivas se publicar3n en la web municipal el d3a 14 de diciembre de 2018.

8.- Plazo de presentaci3n de las solicitudes

Plazo de presentaci3n de las solicitudes comenzar3 el d3a 24 de septiembre de 2018 y finalizar3 el 26 de octubre de 2018. Es necesario hacer el tr3mite presencial en las oficinas de atenci3n ciudadana (OAC).

9.- Documentos que acompa3an la solicitud

9.1- Documentos que acompa3an la solicitud del grupo A, B y C

Para formalizar la petici3n, las personas solicitantes que deseen beneficiarse de estas subvenciones deber3n presentar sus solicitudes dentro del plazo establecido.

El formulario de solicitud que obligatoriamente incluir3 la siguiente documentaci3n:

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



- Impreso con la solicitud de subvenci3n, registrada, donde se especifique el motivo y la demanda espec3fica de subvenci3n econ3mica.

- Con la solicitud se deber3 adjuntar la **documentaci3n complementaria** cada una de las normativas espec3ficas relativas a:

1. Impreso de solicitud de la subvenci3n, registrada en la Oficina de atenci3n ciudadana (OAC), especificando los datos de la actividad deportiva por el cual requiere la subvenci3n econ3mica.
2. Ingresos econ3micos de la persona y de la unidad de convivencia.
3. Situaci3n laboral.
4. Fotocopia del DNI o NIE.
5. Fotocopia de la preinscripci3n o inscripci3n de la actividad deportiva.
6. Informes m3dicos espec3ficos.
7. Resumen de ingresos anuales si tiene pensi3n derivada de discapacidad.
8. Certificado si no cobra pensi3n derivada de la discapacidad.
9. Fotocopia de la sentencia de divorcio o separaci3n de los progenitores.
10. Fotocopia de los dos3ltimos recibos pagados de la hipoteca o alquiler.
11. Fotocopia del carnet de familia numerosa.
12. Fotocopia del carnet Monoparental.
13. Autorizaci3n firmada para que el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3 pueda solicitar los datos tributarios a la Agencia Tributaria en relaci3n al nivel de renta (IRPF).

9.2- Documentos que acompa1an la solicitud del grupo D

Para formalizar la petici3n, las personas solicitantes que se quieran acoger a esta subvenci3n tendr3n que presentar las solicitudes dentro del plazo establecido.

La solicitud tendr3 que incluir obligatoriamente la documentaci3n siguiente:

- Impreso con la solicitud de subvenci3n, registrada, donde se especificar3 la raz3n y la demanda concreta de la subvenci3n econ3mica.
- Con la solicitud se deber3 adjuntar la **documentaci3n complementaria** en relaci3n al proyecto a trav3s de la ficha base:
- El proyecto ha de recoger como m3nimo los puntos siguientes:
 - o Nombre del proyecto.
 - o Objetivos.
 - o Historial deportivo.
 - o Plan de divulgaci3n del proyecto.
 - o Estructura organizativa del proyecto.
 - o Presupuesto:
 - Ingresos desglosados.
 - Coste de la estructura organizativa.
 - Gastos fijos.
 - Aportaci3n personal.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>



- Plan de comunicaci3n y presencia de medios.
- Declaraci3n de conformidad con la legislaci3n vigente a nivel de dopaje.
- La informaci3n requerida sobre:
 - Ingresos econ3micos de la persona y del grupo familiar.
 - Situaci3n laboral.
 - Cargas familiares.
- No tener ninguna deuda pendiente, derivados de ingresos de derecho p3blico o de derecho privado, pendientes de pago con el Ayuntamiento.
- Fotocopia de la preinscripci3n de la actividad para la que se solicita la subvenci3n.
- Autorizaci3n firmada para que el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3 pueda solicitar los datos tributarios a la Agencia Tributaria en relaci3n al nivel de renta (IRPF).

10.- Indicaci3n de los 3rganos competentes para la instrucc3n y resoluci3n del procedimiento

La instrucc3n y ordenaci3n de los procedimientos de las subvenciones corresponden al Departamento de Deportes.

La convocatoria de las subvenciones corresponder3 a la Junta de Gobierno Local.

Todas las solicitudes de subvenci3n, ser3n informadas por una comisi3n evaluadora constituida como, como m3nimo, por el/la jefe/a de servicio, un miembro del personal t3cnico y un miembro del personal administrativo. Esta comisi3n examinar3 los cumplimientos de los requisitos de los beneficiarios, pedir3 los informes que estime necesarios, establecer3 la orden de prelación de las solicitudes de acuerdo con la puntuaci3n obtenida. Emitir3 su informe al personal responsable de la tramitaci3n administrativa del departamento, el cual redactar3 un borrador de propuesta de resoluci3n de las concesiones de subvenci3n.

Y finalmente, ser3 la Junta de Gobierno el 3rgano que aprobar3 la conces3n de las subvenciones.

Lo establecido en este apartado se entender3 sin perjuicio de les competencias que, por raz3n de la cantidad, atribuida por ley a los diferentes 3rganos de la corporaci3n.

11.-Indicaci3n de los recursos que se pueden interponer despu3s de la resoluci3n

La resoluci3n del procedimiento pone fin a la v3a administrativa, y contra la misma se puede interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el d3a siguiente a su notificaci3n.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltrú

Esports

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposici3n ante el mismo 3rgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el d3a siguiente a su notificaci3n.

ANNEX 2 Castellano

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los art3culos 17.3.b i 20.8 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, su texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de subvenciones):

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/>):

Primero: Beneficiarios de la subvenci3n:

Grupo A: (Personas afectadas por enfermedades cr3nicas degenerativas).

Las enfermedades objeto de subvenci3n son:

- Fibromialgia
- Esclerosis m3ltiple
- Parkinson

Grupo B: (Personas con necesidades especiales o terap3uticos).

A- Las personas que realizan actividades de nataci3n al C.E.M. la Piscina dentro del grupo escolar y que necesitan una especial atenci3n.

B- Las personas que realizan actividades acu3ticas fuera del horario escolar y fines de semana en las instalaciones del C.E.M. Parc del Garraf y que necesitan una especial atenci3n.

Grupo C :(Personas en situaci3n de precariedad econ3mica).

Las personas en edad escolar que realizan actividades deportivas escolares o organizadas por clubes, entidades y programas deportivos del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú.

Grupo D:

- Deportistas que compiten a nivel individual en deportes donde la estructura organizativa no tiene lugar por medio de clubes sino a nivel individual.
- Proyectos y retos deportivos que tienen un car3cter diferencial, incluso fuera del marco competitivo, pero tiene un especial car3cter f3sicamente, para ser vinculado a una causa diferencial (solidaridad, medioambiental...).
- Apoyo puntual a un deportista para participar en un evento excepcional que supera sus recursos (Campeonato del Mundo, etc3tera).

Segundo: Objetivo de la subvenci3n:

Regular las subvenciones econ3micas destinadas a personas f3sicas a t3tulo individual para facilitar la realizaci3n de actividad f3sica en los 3mbitos terap3utico, deportivo o competitivo.

Tercero: Bases reguladoras:

Bolet3n Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 20 de junio de 2018:

<https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2018&06/022018012753.pdf&1>

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltrú • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltr3

Esports

Cuarto: El importe m3ximo destinado a la concesi3n de las subvenciones previstas en esta convocatoria es de 56.500€ del presupuesto municipal 2018, en la partida 33.3410.48100 BEQUES ACTIVITATS ESPORTIVES I TERAPE3TIQUES.

Quinto: Plazo de presentaci3n de solicitudes del grupo A, B, C y D:
Del 24 de septiembre al 26 de octubre de 2018. Tr3mite presencial en la oficina de atenci3n ciudadana (OAC). De lunes a viernes de 9:00h a 19:00h.

El que os comunicamos para vuestro conocimiento y al efecto que corresponda.

Contra esta resoluci3n, que es definitiva en v3a administrativa, se podr3 interponer con car3cter potestativo recurso de reposici3n delante del 3rgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el d3a siguiente al de la recepci3n de esta notificaci3n.

Contra la desestimaci3n expresa del recurso de reposici3n, en su caso, o bien directamente contra esta resoluci3n se podr3 interponer recurso contencioso administrativo delante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el d3a siguiente a la recepci3n de la notificaci3n correspondiente.

En el caso que la desestimaci3n del recurso de reposici3n se produjera por silencio administrativo -silencio que se produce en el transcurso de un mes a contar desde la fecha de su interposici3n sin que se haya notificado su resoluci3n- el plazo para la interposici3n del recurso contencioso administrativo permanecer3 abierto a contar desde el d3a siguiente al d3a en qu3 el referido recurso de reposici3n se entienda desestimado.

Este ayuntamiento dispone de la instituci3n del Defensor de la Ciudadan3a que tiene entre sus competencias defender los derechos de los ciudadanos y de las ciudadanas de Vilanova i la Geltr3, en todas aquellas actuaciones del Ayuntamiento y de los organismos que dependen. Su servicio es gratuito. Si ten3is alguna discrepancia en relaci3n a 3sta resoluci3n, pod3is solicitar su intervenci3n, sin que se suspendan los plazos de los recursos correspondientes.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat

